



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 -2019-MDS

Socabaya, 15 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTOS:

El Informe N° 040-2019-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos que remite el proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2019, El informe N° 007-209-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación Presupuesto, El Informe Legal N° 008-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Presupuesto Analítico de Personal - PAP es el documento en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia.

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo estas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014 PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo objeto es regular la aplicación general de lo dispuesto en la Ley 30057 Ley del Servicio Civil conforme a lo establecido en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley.

Que, así también conforme a lo dispuesto por el numeral 1 del art. 195° de la Constitución Política del Perú; "Los Gobiernos Locales tienen competencia para *aprobar su organización interna y su presupuesto*", y en tal sentido el art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*.

Que, dentro de los instrumentos más importantes de gestión de todo gobierno local tenemos al Presupuesto Analítico de Personal, el cual es un documento de gestión institucional, que refleja en términos presupuestarios y financieros, el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos.

Que, de acuerdo a la "Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en la Primera y Segunda disposición transitoria, establecen lo siguiente: *SEGUNDA.- Presupuesto Analítico de Personal en la administración pública. 1.- La Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal.* Por consiguiente, se tiene determinado que la Modificación del Presupuesto Analítico de Personal propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, es necesario para dar cumplimiento al Laudo Arbitral recaído en el expediente N° 0001-2017-LA-TAU/SOCABAYA, siendo las partes la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya y en la que el Árbitro Unipersonal a LAUDADO: Primero Declarando que si resulta posible negociar demandas económicas, entre la entidad, Municipalidad Distrital de Socabaya y el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Segundo determinando La Cláusula de incremento remunerativo en planillas a entregarse a todos los

Calle San Martín L – 12 Plaza Principal del Pueblo Tradicional de Socabaya

Teléfonos fax 054 435655 054 436524

www.munisocabaya.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

trabajadores del Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 y D. Leg. N° 728, en la suma de S/. 140.00 soles; es decir percibiendo a partir del año 2019.

Que, mediante Informe N° 040-2019-MDS/A-GM-GA-U.RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el proyecto de modificación del PAP para el presente año, por un monto que asciende a S/.140.00 soles mensuales considerando el incremento remunerativo de los servidores sujetos al D. Leg. 276 y D. Leg. 728, dispuesto en el Laudo Arbitral 2017, precisando que según TUO de la Le 28411, la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral prevista en el PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto que garantice la existencia de fondos públicos..

Con proveído N° 0172-2019-MDS/OAD, de fecha 11 de enero del 2019, la Oficina de Administración, dispone que se realice las modificaciones presupuestarias para el cumplimiento obligatorio del Laudo Arbitral y la aprobación del PAP propuesto por la Unidad de Recursos Humanos

Que, mediante Informe N° 007 -2019-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto determina que dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Socabaya correspondiente al año 2019, se ha previsto el monto de S/. 6,051,079.00 se encuentran previstos los gastos de personal y obligaciones sociales, contempladas en el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), presentado por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 008-2019-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, al amparo de la normativa vigente y estado a la lo expresado en el Informe N° 040-2019-MDS/A-GM-GA-U.RR.HH e Informe N° 007 -2019-MDS/A-GM-OPP, informa que es necesaria la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico del Personal propuesto por la Unidad de Recursos Humanos, por ser un documento técnico normativo de gestión institucional de periodicidad anual que se encuentra previsto dentro del presupuesto institucional; por lo que emite opinión favorable, al ser procedente que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Socabaya para el año 2019 conforme a lo propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y evaluado por la Oficina de Planificación.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

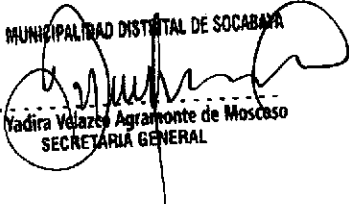
SE RESUELVE:

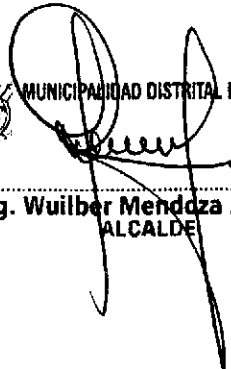
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el ejercicio 2019, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Nadira Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE